

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 1 de 35	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL II “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL II “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. DE LA NATURALEZA JURIDICA DE FOMDESCOL

EI FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL - FOMDESCOL, es una Entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, conformada con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, constituida mediante Acta del 27 de mayo de 2024, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5, en cuyos estatutos se faculta para:

- a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.
- b) Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.
- c) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones, auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 2 de 35	

inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.

- d) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.
- e) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.
- f) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.
- g) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
- h) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.
- i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.
- j) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.
- k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.
- l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para Implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.
- m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 3 de 35	

- n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.
- o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL-
- p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.
- q) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- r) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto.
- s) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
- t) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.
- u) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones los de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de objetivos del FONDO.
- v) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 4 de 35	

- w) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.
- x) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.
- y) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacífico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.
- z) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.
- aa) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.
- bb) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.
- cc) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.
- dd) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.
- ee) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios

Para el cumplimiento de objeto social el Fondo desarrollará programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 5 de 35	

- a) **Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
- b) **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.
- c) **Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
- d) **Salud y Bienestar Social:** Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- e) **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:** Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.
- f) **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:** Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
- g) **Ciencia, Tecnología e Innovación:** Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.
- h) **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:** Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales
- i) **Agricultura y Desarrollo Rural:** Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.
- j) **Seguridad y Convivencia:** Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.
- k) **Comercio, Industria y Turismo:** Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.
- l) **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:** Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 6 de 35	

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En igual sentido, el artículo 315 Constitucional determina que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial, velando por la satisfacción de las necesidades colectivas de la población y la ejecución de programas y proyectos orientados al desarrollo integral del territorio.

De igual manera, el artículo 70 establece lo siguiente:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

El artículo 71 de la Constitución Política establece:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”

En desarrollo de dichas disposiciones constitucionales, la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover las condiciones para el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, así como fomentar la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y comunitarias, garantizando espacios adecuados para el fortalecimiento de la identidad cultural y la participación ciudadana.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las competencias municipales la promoción del desarrollo comunitario, cultural y social de sus habitantes, así como la ejecución de obras e inversiones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de la infraestructura social del territorio.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 7 de 35	

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el Municipio de Corinto, Departamento del Cauca, identificó la necesidad de fortalecer la infraestructura destinada al desarrollo de actividades culturales, recreativas, institucionales y comunitarias, teniendo en cuenta que actualmente el ente territorial presenta insuficiencia de escenarios adecuados para la realización de eventos de integración social, encuentros culturales, actividades artísticas, procesos formativos y programas dirigidos a la comunidad en general.

La ausencia de un espacio físico con condiciones técnicas, funcionales y locativas adecuadas limita significativamente el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento cultural y comunitario del municipio, restringiendo la capacidad institucional para promover programas de participación ciudadana, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de los procesos culturales y recreativos de la población.

Actualmente, el Municipio de Corinto cuenta con un espacio denominado “Maloca”, ubicado en el barrio Juan Bautista Feijoo, destinado al desarrollo de actividades socio-culturales y comunitarias. No obstante, la infraestructura existente presenta importantes limitaciones técnicas, funcionales y locativas que impiden atender adecuadamente las necesidades culturales, recreativas e institucionales de la población.

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado dentro de los estudios y diseños del proyecto, la infraestructura actual presenta deterioro progresivo en sus elementos constructivos, especialmente en la cubierta elaborada en estructura de guadua y teja de zinc, la cual evidencia desgaste por el tiempo de uso y condiciones que pueden representar riesgo para los usuarios. Así mismo, se evidencian deficiencias en las instalaciones eléctricas, ausencia de condiciones locativas adecuadas, deterioro de baterías sanitarias, afectaciones en pisos y cubiertas, así como insuficiencia de espacios funcionales para el adecuado desarrollo de eventos culturales y comunitarios.

Adicionalmente, gran parte de las actividades culturales y sociales del municipio se desarrollan actualmente en escenarios abiertos o en espacios que no cuentan con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad y funcionalidad, limitando el aprovechamiento integral de los espacios destinados a la promoción cultural y comunitaria.

En este sentido, la infraestructura existente resulta insuficiente para responder a las necesidades actuales del municipio, razón por la cual se hace necesaria la ejecución del proyecto orientado a la construcción de una infraestructura moderna, funcional, segura y adecuada para el desarrollo de actividades culturales, institucionales, recreativas y comunitarias, fortaleciendo los procesos de integración social, participación ciudadana y apropiación comunitaria del territorio.

Dicha situación impacta de manera directa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y comunidad en general, quienes actualmente no cuentan con una infraestructura apropiada que permita el desarrollo organizado y seguro de actividades culturales, académicas, recreativas, institucionales y comunitarias, afectando los procesos de cohesión social, participación ciudadana y fortalecimiento del tejido comunitario.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 8 de 35	

En este contexto, la construcción del Centro de Eventos Culturales constituye una necesidad pública prioritaria para el Municipio de Corinto, en la medida en que permitirá consolidar un escenario destinado al desarrollo de actividades culturales, educativas, recreativas, institucionales y sociales, fortaleciendo la infraestructura comunitaria y generando espacios de integración, convivencia y participación ciudadana.

La ejecución del proyecto permitirá generar espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, educativas e institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la inclusión social, la promoción cultural y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población, beneficiando especialmente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y comunidad en general.

Así mismo, el proyecto permitirá impulsar procesos de fortalecimiento cultural, desarrollo comunitario y apropiación social del territorio, promoviendo espacios dignos, seguros y funcionales para la realización de eventos institucionales, encuentros comunitarios, procesos de formación artística y actividades orientadas al desarrollo integral de la población.

En este sentido, la inversión pública proyectada resulta necesaria, razonable y proporcional frente a las necesidades identificadas por la entidad territorial, toda vez que la infraestructura propuesta constituye un mecanismo idóneo para garantizar el acceso de la comunidad a espacios adecuados para el desarrollo cultural, social y comunitario del municipio.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Corinto formuló el proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO”**, identificado con código BPIN 2026192120001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, el cual fue priorizado y aprobado mediante Decreto No. 032 del 30 de marzo de 2026.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal **“CORINTO SOMOS TODOS”**, especialmente con las líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social, cultural y comunitaria, promoviendo espacios de integración, participación ciudadana, fortalecimiento del tejido social y acceso de la población a escenarios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y comunitarias.

La aprobación del proyecto se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, normas que regulan la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, así como el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, estableciendo los procedimientos relacionados con formulación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con recursos públicos provenientes del Sistema General de Regalías.

En cumplimiento de dichas disposiciones, mediante el citado acto administrativo, el Municipio de Corinto designó al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** como entidad ejecutora del proyecto y responsable de adelantar la contratación de las obras y de la interventoría correspondiente.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 9 de 35	

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías deben ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal y contractual aplicable, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de las actividades contratadas.

De igual manera, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece la obligación de las entidades ejecutoras de adelantar la gestión contractual correspondiente y realizar la ejecución presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, garantizando la trazabilidad, transparencia y control de los recursos públicos asignados al proyecto.

Por su parte, el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL dispone que toda contratación debe estar precedida de los respectivos estudios y documentos previos orientados a determinar la conveniencia, oportunidad, viabilidad técnica, financiera y jurídica de la contratación, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, el referido Manual establece que la contratación derivada adelantada por FOMDESCOL tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de los proyectos, convenios y designaciones efectuadas en el marco del Sistema General de Regalías, permitiendo la vinculación de asociados técnicos y contratistas idóneos para la ejecución material de las obras requeridas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, identificado con código BPIN 2026192120001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR”**, con el propósito de seleccionar un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para ejecutar las obras requeridas para la consolidación de un espacio destinado al desarrollo de actividades culturales, institucionales, recreativas y comunitarias, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de **FOMDESCOL**.

De acuerdo con la información contenida en los estudios y diseños del proyecto, el Centro de Eventos Culturales beneficiará de manera directa a la población del Municipio de Corinto y contribuirá al fortalecimiento de los procesos culturales, sociales y comunitarios de la región norte del departamento del Cauca, impactando positivamente a una población aproximada de 27.394 habitantes, conforme a las proyecciones poblacionales del DANE para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026192120001, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.”

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 10 de 35	

3. IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72000000	72120000	72121400	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EN GUADUA Y TEJA DE ZINC	M2	318,58
1,2	DEMOLICIÓN DE MATERA / BORDILLO EN CONCRETO B=0,15M. H=0,40 M.	ML	20,00
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E=0,10M.	M2	374,92
1,4	DEMOLICIÓN DE REPELLO	M2	92,55
1,5	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	133,63
1,6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	54,45
1,7	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO (ROCA MUERTA)	M3	71,45
1,8	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	M3	146,97
2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
2,1	SOLADO DE LIMPIEZA PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION - CONCRETO DE 2000 PSI - 5 CM. DE ESPESOR	M2	78,58
2,2	CONCRETO DE 4000 PSI PARA CIMENTACION, INCLUYE FORMAleta CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	30,46
2,3	CONCRETO DE 4000 PSI PARA COLUMNAS, INCLUYE FORMAleta CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	13,55
2,4	CONCRETO DE 4000 PSI PARA VIGAS, INCLUYE FORMAleta CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	23,97
2,5	BANCA FIJA EN CONCRETO 3000 PSI CON 1 VOLADIZO - TIPO 2	ML	4,00
2,6	COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	47,70
2,7	VIGUETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	46,10

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 11 de 35	

2,8	ALFAGIA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	114,48
2,9	ALERO EN CONCRETO 3000 PSI B=0,50M. E=0,10M.	M2	40,34
2,10	LOSA EN CONCRETO STEEL DECK	M2	28,50
3	ACEROS		
3,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI(420 MPA). INCLUYE SUMINISTRO, FLEJADO, TRANSPORTE INTERNO Y ARMADO DE ACUERDO A LOS PLANOS ESTRUCTURALES ENTREGADOS	Kg	13.361,92
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSODADA 4MM - 15X15 CM.	M2	499,130
	SUBTOTAL		
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
4,1	ACOMETIDA DE ACUEDUCTO, INCLUYE 8,0M. DE MANGUERA PF+UAD 3/4", ACCESORIOS, MEDIDOR Y CAJA	UND	1,00
4,2	TUBERIA PVC PRESION D=3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	19,45
4,3	TUBERIA PVC PRESION D=1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,48
4,4	PUNTO HIDRAULICO PVC PRESION 1/2"	UND	12,00
4,5	SUMI E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00
4,6	ACOMETIDA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO, INCLUYE TUBERIA CORRUGADA PVC 6" Y ACCESORIOS	UND	1,00
4,7	CAJA DOMICILIARIA EN CONCRETO 3000 PSI, (0.60X0.60X0.60)M. INTERNOS	UND	3,00
4,8	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	ML	1,70
4,9	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	4,00
4,10	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	ML	16,28
4,11	PUNTO SANITARIO PVC 3"	UND	5,00
4,12	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	37,08
4,13	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	9,00
4,14	TUBERIA PVC ALC. CORRUGADA 6"	ML	4,96
4,15	CANAL EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE REJILLA EN CONCRETO SEGUN DETALLE	ML	30,00
5	MAMPOSTERIA Y PISOS		
5,1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO	M2	109,80
5,2	MURO EN LADRILLO FAROL	M2	167,87
5,3	REPELLO DE MUROS CON MORTERO 1:3, IMPERMEABILIZADO	M2	428,29
5,4	MURO EN DRY WALL	M2	45,50
5,5	MURO CALADO EN CONCRETO	M2	38,73
5,6	PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=8CM.	M2	26,20
5,7	MORTERO 1:4 PARA NIVELACION DE PISO	M2	26,20
5,8	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, ACOLILLADO, E=10CM.	M2	157,02

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 12 de 35	

5,9	PISO EN CONCRETO 3000 PSI ESTAMPADO, E=10 CM.	M2	313,61
5,10	GRAMOQUIN (30X45X8)CM.	M2	72,52
5,11	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO IN-SITU (15X30)CM.	ML	95,31
5,12	CERRAMIENTO PERIMETRAL SEGUN DETALLE	M2	28,60
6	CARPINTERIA METALICA Y CUBIERTA		
6,1	ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO 220X80X2 MM EN CAJON.	ML	145,30
6,2	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 80X40X2 MM Y 150X100X4MM. SEGUN DETALLE	UND	5,00
6,3	RIOSTRAS EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 150X100X4MM.	ML	35,52
6,4	CORREA EN PERFIL METALICO 120x60X2 MM. EN CAJON	ML	190,80
6,5	PLATINA METALICA 20X25 CM. X 1/2" PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE PERNOS	UND	18,00
6,6	ANGULO 1-1/2"X1/8" PARA VIENTOS	ML	132,96
6,7	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE COLOR AL NATURAL + VIDIO DE SEGURIDAD TRASLÚCIDO DE 6MM	MI	4,98
6,8	PUERTA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	79,40
6,9	VENTANA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	26,38
6,10	TEJA TERMOACUSTICA	M2	234,16
6,11	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	24,14
6,12	ESPALDAR METALICO EN BANCA	ML	4,00
7	ACABADOS		
7,1	ESTUCO SOBRE REPELLO - MUROS INTERNOS	M2	20,00
7,2	GRANIPLAST SOBRE MUROS EXTERIORES	M2	335,74
7,3	PINTURA ACRILICA SOBRE MUROS	M2	455,74
7,4	ENCHAPE CERAMICO DE PARED	M2	92,55
7,5	ENCHAPE CERAMICO DE PISO	M2	26,20
7,6	CIELO FALSO EN PVC	M2	256,39
7,7	RECUBRIMIENTO DE MURO CON PANEL WPC EXTERIOR	UND	38,09
7,8	LISTON O TIMBER WPC 10X5CM	ML	550,00
8	MOBILIARIO		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO NUKI	UND	5,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO RECTANGULAR 100X30X30 CM. O SIMILAR	UND	10,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO 60X60X60 CM. O SIMILAR	UND	6,00
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO EN ACERO INOXIDABLE PIVOTANTE SENCILLO	UND	3,00

9	PAISAJISMO		
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA TIPO TRENZA	M2	40,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA / ARBOL ORNAMENTAL, INCLUYE TIERRA NEGRA Y ABONOS	UND	7,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDIN ORNAMENTAL	M2	15,16
10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
10.1	ACOMETIDA ELECTRICA DOMICILIARIA	UND	1,00
10.2	LINEA ELECTRICA CABLE CU #6 (CONTADOR-CAJA BREAKERS)	ML	30,00
10.3	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFILAR DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCL BREAKER	UND	1,00
10.4	BREAKER 1X15 AMP	UND	6,00
10.5	BREAKER 1X20 AMP	UND	1,00
10.6	BREAKER MONOPOLAR 1x30 AMP.	UND	1,00
10.7	LINEA ELECTRICA EN CABLE 12 Y 14	ML	242,61
10.8	LINEA ELECTRICA CABLE #10	ML	45,58
10.9	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED SPOT 20W CALIDA	UND	12,00
10.10	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED EXTERIOR NEGRO (BIOLED) 10W CALIDA	UND	4,00
10.11	SALIDA LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED DE SOBREPONER BLANCA 50W	UND	8,00
10.12	SALIDA LUMINARIA JARDIN TIPO 40W LUZ CALIDA H=45CM	UND	23,00
10.13	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	10,00
10.14	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA	UND	1,00
10.15	CONDUCCION MT 3/4"	ML	51,07
11	RED CONTRAINCENDIOS		
11,1	TUBERIA PARA SISTEMA RCI		
11,1,1	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH40 Ø1"	ML	1,00
11,1,2	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø2.1/2"	ML	0,50
11,1,3	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø4"	ML	6,50
11,1,4	TUB. POLIETILENO PE CLASE 200 FM Ø4"	ML	12,00
11,1,5	TUB. ACERO INOX Ø1"	ML	1,00
11,2	ACCESORIOS		
11,2,1	CODO 90 ROSCADO ACERO INOX Ø1"	UND	1,00
11,2,2	CODO 90 RABURADO HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	3,00
11,2,3	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 1"	UND	1,00
11,2,4	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 2.1/2"	UND	2,00
11,2,5	TAPÓN RANURADA HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	1,00
11,2,6	ACOPLE RIGIDO Ø2.1/2"	UND	2,00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 14 de 35	

11,2,7	ACOPLE RIGIDO Ø4"	UND	5,00
11,2,8	ACOPLE VICTAULIC 907 Ø4"	UND	5,00
11,3	SOPORTES		
11,3,1	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VÍAS Ø4"	UND	2,00
11,4	VÁLVULAS		
11,4,1	VÁLVULA CHECK UL/FM Ø4"	UND	1,00
11,4,2	VÁLVULA CHECK Ø1"	UND	2,00
11,4,3	VÁLVULA COMPUERTA Ø1"	UND	3,00
11,4,4	VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE Ø1"	UND	1,00
11,4,5	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y Ø4"	UND	1,00
11,5	ESTACIÓN DE MANGUERAS		
11,5,1	GABINETE CLASE I 40 X 30 LAMINA 3MM	UND	2,00
11,5,2	VÁLVULA ANGULAR Ø2.1/2"	UND	2,00
11,5,3	EXTINTOR ABC 10LB	UND	4,00
11,6	MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES		
11,6,1	REPLANTEO DEL SISTEMA	ML	21,00
11,6,2	INSTALACIÓN TUB. Ø1"	ML	1,00
11,6,3	INSTALACIÓN TUB. Ø2.1/2"	ML	0,50
11,6,4	INSTALACIÓN TUB. Ø4"	ML	6,50
11,6,5	INSTALACIÓN TUB. Ø4" PEAD	ML	12,00
11,6,6	EXCAVACION	ML	12,00
11,6,7	CIMENTACION ARENA 15CM	M3	0,72
11,6,8	RELLENO	M3	4,08
11,6,9	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS	UND	8,00
11,6,10	PRUEBA HIDRÁULICA	ML	21,00

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - FOMDESCOL

- Pagar al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
- Entregar al Asociado Técnico el sitio de ejecución de la obra en condiciones aptas para su desarrollo.
- Entregar los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- Ejercer la supervisión y/o contratar la interventoría del contrato conforme al Manual de Contratación de FOMDESCOL y la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías – SGR.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 15 de 35	

- Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución del contrato.
- Formular por escrito las observaciones, requerimientos y recomendaciones a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos destinados al proyecto.
- Publicar los documentos y actuaciones contractuales en las plataformas que exija la normatividad vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de FOMDESCOL, el estudio previo y las normas aplicables al contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

- a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- b) Ejecutar las obras contratadas con calidad, eficiencia, responsabilidad y oportunidad, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de construcción aplicables.
- c) Cumplir estrictamente el plazo de ejecución contractual establecido.
- d) Aportar por su cuenta y riesgo la mano de obra, maquinaria, herramientas, equipos, materiales, transporte, insumos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- e) Garantizar que los materiales utilizados cumplan las especificaciones técnicas exigidas y las normas de calidad vigentes.
- f) Ejecutar las actividades constructivas conforme a las normas técnicas aplicables, especialmente NSR-10, RETIE, RETILAP y demás reglamentación vigente relacionada con el objeto contractual.
- g) Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido en la propuesta.
- h) Garantizar la permanencia y disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución de la obra.
- i) Reemplazar inmediatamente al personal que solicite la supervisión o interventoría cuando existan razones técnicas, disciplinarias, administrativas o de incumplimiento.
- j) Presentar para aprobación de la interventoría y/o supervisión el cronograma detallado de ejecución de obra.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 16 de 35	

- k) Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión e interventoría dentro del marco contractual.
- l) Llevar permanentemente la bitácora de obra y registrar en ella todas las novedades, avances, instrucciones, suspensiones y demás situaciones relacionadas con la ejecución contractual.
- m) Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo, financiero y fotográfico conforme lo requiera **FOMDESCOL Y/O LA INTERVENTORÍA**.
- n) Presentar oportunamente las actas parciales, informes de avance, cortes de obra y demás documentos requeridos para trámite de pago.
- o) Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas exigidas en el contrato.
- p) Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- q) Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- r) Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto.
- s) Implementar las medidas de seguridad industrial necesarias para prevenir accidentes y proteger al personal, visitantes y comunidad en general.
- t) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales y ecológicas necesarias para evitar afectaciones al medio ambiente y a terceros.
- u) Realizar el manejo, transporte y disposición final de escombros, residuos y materiales sobrantes conforme a la normatividad ambiental vigente.
- v) Garantizar el adecuado cerramiento, señalización y seguridad del área de intervención durante la ejecución de la obra.
- w) Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución del contrato.
- x) Reparar por su cuenta cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las actividades contractuales.
- y) No suspender la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita de FOMDESCOL.
- z) Solicitar oportunamente las prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales a que haya lugar, justificando técnica y jurídicamente la necesidad.
- aa) Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por la supervisión, interventoría o FOMDESCOL.
- bb) Permitir el acceso permanente de la supervisión, interventoría y organismos de control a la obra y suministrar toda la información requerida.
- cc) Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y financieras derivadas de la ejecución contractual.
- dd) No ceder el contrato ni subcontratar la totalidad del objeto contractual sin autorización previa y escrita de FOMDESCOL.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 17 de 35	

- ee) Responder por las actuaciones de sus empleados, proveedores, subcontratistas y demás personal vinculado a la ejecución del contrato.
- ff) Mantener indemne a FOMDESCOL frente a cualquier reclamación judicial, administrativa, laboral, contractual o extracontractual derivada de la ejecución del contrato.
- gg) Ejecutar la obra conforme a los principios de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y buena fe contractual.
- hh) Entregar la obra totalmente terminada, funcional y en condiciones de recibo a satisfacción por parte de FOMDESCOL y/o la interventoría.
- ii) Realizar la entrega final de planos récord, memorias, manuales, certificados, garantías, pruebas técnicas y demás documentos exigidos para el cierre y liquidación del contrato.
- jj) Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo final y liquidación del contrato.
- kk) Cumplir las obligaciones derivadas del Sistema General de Regalías – SGR cuando haya lugar.
- ll) Guardar confidencialidad sobre la información institucional y documental conocida con ocasión de la ejecución contractual.
- mm) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, afiliación del personal al sistema de seguridad social integral, suministro de elementos de protección personal y cumplimiento de normas de trabajo en alturas cuando aplique.
- nn) Implementar las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir afectaciones al entorno, incluyendo manejo de residuos, control de emisiones de polvo, disposición adecuada de escombros y control de ruido.
- oo) Llevar bitácora diaria de obra y presentar informes semanales y mensuales con registro fotográfico del avance físico y financiero del proyecto.
- pp) Garantizar adecuada señalización preventiva y atención respetuosa a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto.
- qq) Ejecutar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO MIXTO

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo y ofrecidas por el Asociado Técnico
- b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL ASOCIADO TECNICO para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Exigir al ASOCIADO TECNICO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE OBRA

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 18 de 35	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento al perfeccionamiento del contrato

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

Domicilio contractual: Santiago de Cali – Valle del Cauca
 La ejecución del contrato se llevará a cabo en **CORINTO - CAUCA**

9. MODO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El modo de selección corresponde a **NIVEL II “ORDEN DE OBRA”**. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**

De conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL y la Resolución Dirección Ejecutiva 005A-2024, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **SELECCIÓN CERRADA**, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso contractual asciende aproximadamente a **(678) S.M.M.L.V.**, encontrándose dentro del rango superior a quinientos uno (501) S.M.M.L.V. y hasta cinco mil (5.000) S.M.M.L.V.

El presente proceso corresponde a una contratación derivada tipo **ORDEN DE OBRA**, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

10. EI VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.187.282.584)** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CORINTO, CAUCA						
PRESUPUESTO DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. UNIT + AIU	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES					
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EN GUADUA Y TEJA DE ZINC	M2	318,58	\$ 14.555	\$ 19.213	\$ 6.120.750

1,2	DEMOLICIÓN DE MATERA / BORDILLO EN CONCRETO B=0,15M. H=0,40 M.	ML	20,00	\$ 16.555	\$ 21.853	\$ 437.052
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E=0,10M.	M2	374,92	\$ 19.866	\$ 26.223	\$ 9.831.572
1,4	DEMOLICIÓN DE REPELLO	M2	92,55	\$ 12.476	\$ 16.468	\$ 1.524.143
1,5	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	133,63	\$ 31.190	\$ 41.171	\$ 5.501.654
1,6	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	54,45	\$ 19.866	\$ 26.223	\$ 1.427.849
1,7	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO (ROCA MUERTA)	M3	71,45	\$ 91.555	\$ 120.853	\$ 8.634.918
1,8	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	M3	146,97	\$ 38.388	\$ 50.672	\$ 7.447.287
SUBTOTAL						\$ 40.925.225
2	ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
2,1	SOLADO DE LIMPIEZA PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION - CONCRETO DE 2000 PSI - 5 CM. DE ESPESOR	M2	78,58	\$ 38.323	\$ 50.586	\$ 3.975.076
2,2	CONCRETO DE 4000 PSI PARA CIMENTACION, INCLUYE FORMAleta CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	30,46	\$ 1.158.522	\$ 1.529.249	\$ 46.580.926
2,3	CONCRETO DE 4000 PSI PARA COLUMNAS, INCLUYE FORMAleta CON DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO	M3	13,55	\$ 2.005.455	\$ 2.647.201	\$ 35.869.568
2,4	CONCRETO DE 4000 PSI PARA VIGAS, INCLUYE FORMAleta CON	M3	23,97	\$ 1.910.309	\$ 2.521.608	\$ 60.442.941

	DESMOLDANTE Y SEPARADORES, TRANSPORTE INTERNO, VIBRADO, CURADO					
2,5	BANCA FIJA EN CONCRETO 3000 PSI CON 1 VOLADIZO - TIPO 2	ML	4,00	\$ 377.777	\$ 498.666	\$ 1.994.663
2,6	COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	47,70	\$ 91.754	\$ 121.115	\$ 5.777.199
2,7	VIGUETA EN CONCRETO 3000 PSI. (12X24)CM.	ML	46,10	\$ 82.239	\$ 108.555	\$ 5.004.408
2,8	ALFAGIA EN CONCRETO 3000 PSI	ML	114,48	\$ 67.920	\$ 89.654	\$ 10.263.636
2,9	ALERO EN CONCRETO 3000 PSI B=0,50M. E=0,10M.	M2	40,34	\$ 140.219	\$ 185.089	\$ 7.466.493
2,10	LOSA EN CONCRETO STEEL DECK	M2	28,50	\$ 302.529	\$ 399.338	\$ 11.381.141
SUBTOTAL						\$ 188.756.051
3	ACEROS					
3,1	ACERO DE REFUERZO DE 60000PSI(420 MPA). INCLUYE SUMINISTRO, FLEJADO, TRANSPORTE INTERNO Y ARMADO DE ACUERDO A LOS PLANOS ESTRUCTURALES ENTREGADOS	Kg	13.361,92	\$ 9.985	\$ 13.180	\$ 176.112.778
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSODADA 4MM - 15X15 CM.	M2	499,130	\$ 13.532	\$ 17.862	\$ 8.915.580
SUBTOTAL						\$ 185.028.358
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
4,1	ACOMETIDA DE ACUEDUCTO, INCLUYE 8,0M. DE MANGUERA PF+UAD 3/4", ACCESORIOS, MEDIDOR Y CAJA	UND	1,00	\$ 808.117	\$ 1.066.714	\$ 1.066.714

4,2	TUBERIA PVC PRESION D=3/4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	19,45	\$ 19.773	\$ 26.100	\$ 507.652
4,3	TUBERIA PVC PRESION D=1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,48	\$ 15.959	\$ 21.066	\$ 431.429
4,4	PUNTO HIDRAULICO PVC PRESION 1/2"	UND	12,00	\$ 132.672	\$ 175.127	\$ 2.101.524
4,5	SUMI E INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL 3/4", INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	\$ 73.334	\$ 96.801	\$ 193.602
4,6	ACOMETIDA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO, INCLUYE TUBERIA CORRUGADA PVC 6" Y ACCESORIOS	UND	1,00	\$ 753.987	\$ 995.263	\$ 995.263
4,7	CAJA DOMICILIARIA EN CONCRETO 3000 PSI, (0.60X0.60X0.60)M. INTERNOS	UND	3,00	\$ 547.082	\$ 722.148	\$ 2.166.445
4,8	TUBERIA PVC SANITARIA 2"	ML	1,70	\$ 34.795	\$ 45.929	\$ 78.080
4,9	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	4,00	\$ 121.558	\$ 160.457	\$ 641.826
4,10	TUBERIA PVC SANITARIA 3"	ML	16,28	\$ 44.763	\$ 59.087	\$ 961.939
4,11	PUNTO SANITARIO PVC 3"	UND	5,00	\$ 172.599	\$ 227.831	\$ 1.139.153
4,12	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	37,08	\$ 57.880	\$ 76.402	\$ 2.832.971
4,13	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	9,00	\$ 256.884	\$ 339.087	\$ 3.051.782
4,14	TUBERIA PVC ALC. CORRUGADA 6"	ML	4,96	\$ 71.515	\$ 94.400	\$ 468.223
4,15	CANAL EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE REJILLA EN CONCRETO SEGUN DETALLE	ML	30,00	\$ 160.364	\$ 211.680	\$ 6.350.414
SUBTOTAL						\$ 22.987.017
5	MAMPOSTERIA Y PISOS					
5,1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO	M2	109,80	\$ 131.967	\$ 174.196	\$ 19.126.769
5,2	MURO EN LADRILLO FAROL	M2	167,87	\$ 95.510	\$ 126.073	\$ 21.163.908

5,3	REPELLO DE MUROS CON MORTERO 1:3, IMPERMEABILIZADO	M2	428,29	\$ 35.949	\$ 47.453	\$ 20.323.508
5,4	MURO EN DRY WALL	M2	45,50	\$ 125.680	\$ 165.898	\$ 7.548.341
5,5	MURO CALADO EN CONCRETO	M2	38,73	\$ 125.404	\$ 165.533	\$ 6.411.104
5,6	PISO PRIMARIO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=8CM.	M2	26,20	\$ 88.827	\$ 117.252	\$ 3.071.993
5,7	MORTERO 1:4 PARA NIVELACION DE PISO	M2	26,20	\$ 35.232	\$ 46.506	\$ 1.218.463
5,8	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, ACOLILLADO, E=10CM.	M2	157,02	\$ 95.691	\$ 126.312	\$ 19.833.529
5,9	PISO EN CONCRETO 3000 PSI ESTAMPADO, E=10 CM.	M2	313,61	\$ 171.109	\$ 225.864	\$ 70.833.171
5,10	GRAMOQUIN (30X45X8)CM.	M2	72,52	\$ 136.374	\$ 180.014	\$ 13.054.592
5,11	BORDILLO EN CONCRETO FUNDIDO IN-SITU (15X30)CM.	ML	95,31	\$ 63.635	\$ 83.998	\$ 8.005.868
5,12	CERRAMIENTO PERIMETRAL SEGUN DETALLE	M2	28,60	\$ 315.000	\$ 415.800	\$ 11.891.880
	SUBTOTAL					\$ 202.483.126
6	CARPINTERIA METALICA Y CUBIERTA					
6,1	ESTRUCTURA EN PERFIL METALICO 220X80X2 MM EN CAJON.	ML	145,30	\$ 147.352	\$ 194.505	\$ 28.261.524
6,2	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 80X40X2 MM Y 150X100X4MM. SEGUN DETALLE	UND	5,00	\$ 3.200.000	\$ 4.224.000	\$ 21.120.000
6,3	RIOSTRAS EN TUBERIA METALICA RECTANGULAR 150X100X4MM.	ML	35,52	\$ 189.325	\$ 249.909	\$ 8.876.768
6,4	CORREA EN PERFIL METALICO 120x60X2 MM. EN CAJON	ML	190,80	\$ 93.747	\$ 123.746	\$ 23.610.744

6,5	PLATINA METALICA 20X25 CM. X 1/2" PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE PERNOS	UND	18,00	\$ 94.773	\$ 125.100	\$ 2.251.806
6,6	ANGULO 1-1/2"X1/8" PARA VIENTOS	ML	132,96	\$ 23.524	\$ 31.052	\$ 4.128.631
6,7	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE COLOR AL NATURAL + VIDIO DE SEGURIDAD TRASLÚCIDO DE 6MM	MI	4,98	\$ 800.000	\$ 1.056.000	\$ 5.258.880
6,8	PUERTA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	79,40	\$ 1.100.000	\$ 1.452.000	\$ 115.288.800
6,9	VENTANA EN ALUMINIO FORMATO MONUMENTAL ACABADO AL NATURAL + VIDRIO DE SEGURIDAD DE 6MM	M2	26,38	\$ 900.000	\$ 1.188.000	\$ 31.339.440
6,10	TEJA TERMOACUSTICA	M2	234,16	\$ 126.136	\$ 166.500	\$ 38.987.528
6,11	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	24,14	\$ 85.000	\$ 112.200	\$ 2.708.508
6,12	ESPALDAR METALICO EN BANCA	ML	4,00	\$ 156.963	\$ 207.191	\$ 828.765
	SUBTOTAL					\$ 282.661.394
7	ACABADOS					
7,1	ESTUCO SOBRE REPELLO - MUROS INTERNOS	M2	20,00	\$ 26.646	\$ 35.173	\$ 703.454
7,2	GRANIPLAST SOBRE MUROS EXTERIORES	M2	335,74	\$ 50.967	\$ 67.276	\$ 22.587.392
7,3	PINTURA ACRILICA SOBRE MUROS	M2	455,74	\$ 20.785	\$ 27.436	\$ 12.503.774
7,4	ENCHAPE CERAMICO DE PARED	M2	92,55	\$ 131.452	\$ 173.517	\$ 16.058.965
7,5	ENCHAPE CERAMICO DE PISO	M2	26,20	\$ 145.102	\$ 191.535	\$ 5.018.208
7,6	CIELO FALSO EN PVC	M2	256,39	\$ 120.000	\$ 158.400	\$ 40.612.176

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 24 de 35	

7,7	RECUBRIMIENTO DE MURO CON PANEL WPC EXTERIOR	UND	38,09	\$ 227.062	\$ 299.722	\$ 11.416.405
7,8	LISTON O TIMBER WPC 10X5CM	ML	550,00	\$ 58.500	\$ 77.220	\$ 42.471.000
	SUBTOTAL					\$ 151.371.374
8	MOBILIARIO					
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO NUKI	UND	5,00	\$ 1.417.823	\$ 1.871.526	\$ 9.357.632
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO RECTANGULAR 100X30X30 CM. O SIMILAR	UND	10,00	\$ 278.046	\$ 367.021	\$ 3.670.207
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA PREFABRICADA EN CONCRETO 60X60X60 CM. O SIMILAR	UND	6,00	\$ 550.044	\$ 726.058	\$ 4.356.348
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASURERO EN ACERO INOXIDABLE PIVOTANTE SENCILLO	UND	3,00	\$ 1.349.241	\$ 1.780.998	\$ 5.342.994
	SUBTOTAL					\$ 22.727.181
9	PAISAJISMO					
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA TIPO TRENZA	M2	40,00	\$ 51.144	\$ 67.510	\$ 2.700.403
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION PLANTA / ARBOL ORNAMENTAL, INCLUYE TIERRA NEGRA Y ABONOS	UND	7,00	\$ 450.830	\$ 595.096	\$ 4.165.669
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDIN ORNAMENTAL	M2	15,16	\$ 326.330	\$ 430.756	\$ 6.530.255
	SUBTOTAL					\$ 13.396.327
10	INSTALACIONES ELECTRICAS					

10.1	ACOMETIDA ELECTRICA DOMICILIARIA	UND	1,00	\$ 862.824	\$ 1.138.927	\$ 1.138.927
10.2	LINEA ELECTRICA CABLE CU #6 (CONTADOR-CAJA BREAKERS)	ML	30,00	\$ 60.500	\$ 79.860	\$ 2.395.800
10.3	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFILAR DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCL BREACKER	UND	1,00	\$ 951.500	\$ 1.255.980	\$ 1.255.980
10.4	BREAKER 1X15 AMP	UND	6,00	\$ 35.515	\$ 46.879	\$ 281.276
10.5	BREAKER 1X20 AMP	UND	1,00	\$ 38.477	\$ 50.790	\$ 50.790
10.6	BREAKER MONOPOLAR 1x30 AMP.	UND	1,00	\$ 56.195	\$ 74.177	\$ 74.177
10.7	LINEA ELECTRICA EN CABLE 12 Y 14	ML	242,61	\$ 31.030	\$ 40.959	\$ 9.937.177
10.8	LINEA ELECTRICA CABLE #10	ML	45,58	\$ 35.200	\$ 46.464	\$ 2.117.829
10.9	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED SPOT 20W CALIDA	UND	12,00	\$ 275.836	\$ 364.104	\$ 4.369.242
10.10	SALIDA LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED EXTERIOR NEGRO (BIOLED) 10W CALIDA	UND	4,00	\$ 251.471	\$ 331.942	\$ 1.327.767
10.11	SALIDA LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED DE SOBREPONER BLANCA 50W	UND	8,00	\$ 287.386	\$ 379.350	\$ 3.034.796
10.12	SALIDA LUMINARIA JARDIN TIPO 40W LUZ CALIDA H=45CM	UND	23,00	\$ 379.902	\$ 501.470	\$ 11.533.810
10.13	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE	UND	10,00	\$ 188.114	\$ 248.311	\$ 2.483.109
10.14	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA	UND	1,00	\$ 328.472	\$ 433.583	\$ 433.583
10.15	CONDUCCION MT 3/4"	ML	51,07	\$ 23.309	\$ 30.768	\$ 1.571.316
	SUBTOTAL					\$ 42.005.579
11	RED CONTRA INCENDIOS					
11,1	TUBERIA PARA SISTEMA RCI					

11,1,1	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH40 Ø1"	ML	1,00	\$ 38.300	\$ 50.556	\$ 50.556
11,1,2	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø2.1/2"	ML	0,50	\$ 85.840	\$ 113.309	\$ 56.654
11,1,3	TUB. ACERO AL CARBÓN ASTM A53 GRADO B SCH10 Ø4"	ML	6,50	\$ 125.400	\$ 165.528	\$ 1.075.932
11,1,4	TUB. POLIETILENO PE CLASE 200 FM Ø4"	ML	12,00	\$ 122.188	\$ 161.288	\$ 1.935.450
11,1,5	TUB. ACERO INOX Ø1"	ML	1,00	\$ 96.313	\$ 127.133	\$ 127.133
11,2	ACCESORIOS				\$0	\$ 0
11,2,1	CODO 90 ROSCADO ACERO INOX Ø1"	UND	1,00	\$ 32.631	\$ 43.073	\$ 43.073
11,2,2	CODO 90 RABURADO HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	3,00	\$ 57.486	\$ 75.881	\$ 227.643
11,2,3	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 1"	UND	1,00	\$ 50.241	\$ 66.318	\$ 66.318
11,2,4	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 2.1/2"	UND	2,00	\$ 55.344	\$ 73.054	\$ 146.108
11,2,5	TAPÓN RANURADA HIERRO DÚCTIL Ø4"	UND	1,00	\$ 23.000	\$ 30.360	\$ 30.360
11,2,6	ACOPLE RIGIDO Ø2.1/2"	UND	2,00	\$ 19.838	\$ 26.186	\$ 52.371
11,2,7	ACOPLE RIGIDO Ø4"	UND	5,00	\$ 33.034	\$ 43.605	\$ 218.023
11,2,8	ACOPLE VICTAULIC 907 Ø4"	UND	5,00	\$ 56.063	\$ 74.003	\$ 370.013
11,3	SOPORTES			\$ -	\$ 0	\$ 0
11,3,1	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VÍAS Ø4"	UND	2,00	\$ 185.460	\$ 244.807	\$ 489.614
11,4	VÁLVULAS			\$ -	\$ 0	\$ 0
11,4,1	VÁLVULA CHECK UL/FM Ø4"	UND	1,00	\$ 557.750	\$ 736.230	\$ 736.230
11,4,2	VÁLVULA CHECK Ø1"	UND	2,00	\$ 77.625	\$ 102.465	\$ 204.930
11,4,3	VÁLVULA COMPUERTA Ø1"	UND	3,00	\$ 194.063	\$ 256.163	\$ 768.488
11,4,4	VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE Ø1"	UND	1,00	\$ 572.125	\$ 755.205	\$ 755.205
11,4,5	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y Ø4"	UND	1,00	\$ 1.725.000	\$ 2.277.000	\$ 2.277.000
11,5	ESTACIÓN DE MANGUERAS			\$ -	\$ 0	\$ 0

11,5,1	GABINETE CLASE I 40 X 30 LAMINA 3MM	UND	2,00	\$ 215.625	\$ 284.625	\$ 569.250
11,5,2	VÁLVULA ANGULAR Ø2.1/2"	UND	2,00	\$ 717.313	\$ 946.853	\$ 1.893.705
11,5,3	EXTINTOR ABC 10LB	UND	4,00	\$ 78.875	\$ 104.115	\$ 416.460
11,6	MANO DE OBRA Y ACTIVIDADES			\$ -	\$ 0	\$ 0
11,6,1	REPLANTEO DEL SISTEMA	ML	21,00	\$ 7.188	\$ 9.488	\$ 199.238
11,6,2	INSTALACIÓN TUB. Ø1"	ML	1,00	\$ 28.750	\$ 37.950	\$ 37.950
11,6,3	INSTALACIÓN TUB. Ø2.1/2"	ML	0,50	\$ 35.938	\$ 47.438	\$ 23.719
11,6,4	INSTALACIÓN TUB. Ø4"	ML	6,50	\$ 64.688	\$ 85.388	\$ 555.019
11,6,5	INSTALACIÓN TUB. Ø4" PEAD	ML	12,00	\$ 64.688	\$ 85.388	\$ 1.024.650
11,6,6	EXCAVACION	ML	12,00	\$ 7.188	\$ 9.488	\$ 113.850
11,6,7	CIMENTACION ARENA 15CM	M3	0,72	\$ 122.188	\$ 161.288	\$ 116.127
11,6,8	RELLENO	M3	4,08	\$ 138.000	\$ 182.160	\$ 743.213
11,6,9	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS	UND	8,00	\$ 107.813	\$ 142.313	\$ 1.138.500
11,6,10	PRUEBA HIDRÁULICA	ML	21,00	\$ 17.250	\$ 22.770	\$ 478.170
SUBTOTAL						\$ 16.940.952
COSTO DIRECTO + INDIRECTO OBRA						\$ 1.169.282.584,00
Certificación RETIE						\$ 5.000.000,00
Certificación RETILAP						\$ 5.000.000,00
Plan de Manejo Ambiental						\$ 8.000.000,00
COSTO TOTAL OBRAS						\$ 1.187.282.584,00

10.1 FORMA DE PAGO

⇒ **ANTICIPO:** Equivalente al 50%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa y la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO – MANEJO Y DESTINACIÓN DEL ANTICIPO: El valor entregado por concepto de anticipo tendrá destinación específica y exclusiva para la ejecución del contrato, por lo cual el **ASOCIADO TÉCNICO** deberá invertir dichos recursos únicamente en actividades relacionadas con el objeto contractual, tales como compra de materiales, adquisición o alquiler de equipos y maquinaria, transporte, mano de obra, costos operativos iniciales y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

EI ASOCIADO TÉCNICO deberá presentar previamente para aprobación de la supervisión e interventoría el correspondiente plan de inversión del anticipo y el flujo de inversión mensual

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 28 de 35	

del proyecto, documentos que harán parte integral del control financiero de la ejecución contractual.

EI ASOCIADO TÉCNICO será responsable del adecuado manejo, administración, inversión, control y legalización de los recursos entregados por concepto de anticipo, debiendo conservar y presentar los soportes contables, financieros y documentales que acrediten su correcta destinación e inversión cuando sean requeridos por FOMDESCOL, la supervisión, la interventoría o los organismos de control.

En ningún caso el anticipo podrá destinarse al pago de obligaciones ajenas al contrato, pago de deudas, gastos personales, dividendos, utilidades o actividades distintas a las directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

El desembolso del anticipo estará sujeto a la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo, presentación del flujo de inversión del proyecto y demás requisitos establecidos por FOMDESCOL y la normatividad aplicable.

⇒ **PAGO PARCIAL:** Se cancelará el 40% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

⇒ **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y **FOMDESCOL** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 29 de 35	

10.2 FUENTE DE LOS RECURSOS: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FOMDESCOL reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de fecha 2026-05-11 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

11 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS GENERAL.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	OFERTA ECONÓMICA	Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/ No cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/ No cumple
	EXPERIENCIA	Cumple/ No cumple
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Cumple/ No cumple	

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje, si no que verificarán la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar FOMDESCOL

El comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los asociados técnicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con el manual de contratación.

FOMDESCOL, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

FOMDESCOL se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado que se encuentre el proceso de selección.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 30 de 35	

12 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la supervisión.

El Asociado Técnico deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Asociado Técnico sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Asociado Técnico, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del Asociado Técnico será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del supervisor asegurar para **FOMDESCOL**, que el Asociado Técnico cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Asociado Técnico, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

PARÁGRAFO: Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, **FOMDESCOL** designará la supervisión del contrato.

13 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

FOMDESCOL, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 31 de 35	

MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIESGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 5

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de Riesgo	Asignación de Riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de idoneidad en el equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

14 LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. **891501283-0**. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

14.1 PÓLIZA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 32 de 35	

ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL
AFIANZADO	Asociado Técnico.
VIGENCIA	Sesenta (60) días.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

14.2 PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891.501.283-0		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los 		

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 33 de 35	

Característica	Condición
	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

14.3 PÓLIZA GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891.501.283-0, el contratista y terceros afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891.501.283-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión	01
		Fecha	
		Página 34 de 35	

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En este amparo el tomador debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FOMDESCOL.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FOMDESCOL y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FOMDESCOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL

15 ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

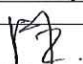
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	SI	NO
México		NO			NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO		NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN		SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
 Director Ejecutivo y Representante Legal
 FOMDESCOL

Proyectó		Revisó y aprobó	
Mariana Zapata Mina Oficina Jurídica		Edinson Enrique Mosquera Gonzalias Director Ejecutivo	